



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2022-GM/MDCH.

Chilca, 02 de febrero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - HUANCAYO - JUNÍN

VISTO

La Carta N° 001-2022-LKLC-RT, de fecha 12 de enero del 2022; el Informe N° 002-2022-MDCH/GOP-INSPECTOR, del 21 de enero del 2022; el Informe N° 014-2022-MDCH/GOP-SGEO-ALO, del 28 de enero del 2022; el Informe N° 048-2022-MDCH/GOP-SGEO, del 31 de enero del 2022; el Informe N° 055-2022-MDCH/GOP, del 01 de febrero del 2022 e Informe Legal N° 062-2022-MDCH/GAL, del 02 de febrero del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley 27680, concordante con el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que de conformidad con el Artículo I del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales son entidades de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 1° del Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, N° 070-2020.- prescribe que, el presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, los literales a, b, c, y d, respectivamente del Artículo 5° del Decreto Supremo 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del programa, señala que El Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" tiene las siguientes funciones generales: a) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC). b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú". c) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales. d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el numeral 1 de la Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE, del 29 de octubre de 2021, establece que: El objetivo de la presente "GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ORGANISMOS EJECUTORES, APLICABLE A LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN 2: POR EMERGENCIA O DESASTRES NATURALES, EN ATENCIÓN AL DECRETO SUPREMO N° 223- 2021-EF" (en adelante Guía Técnica AII), es establecer los procedimientos técnicosnormativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), para la generación de empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, de acuerdo a los recursos transferidos a dichos organismos en el marco de los Convenios suscritos con el Programa, bajo la modalidad de intervención 2: por emergencias o desastre naturales, en atención al artículo 1° del Decreto Supremo N° 223-2021-EF;

Que, con Carta N° 001-2022-LKLC-RT, de fecha 12 de enero del 2022, la Ing° LESLIE KATERINE LÁZARO CURO, Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. JACINTO IBARRA, TRAMO AV.





LEONCIO PRADO – JR. ARTERIAL, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, remite la rendición de cuentas para su respectiva revisión y validación;

Que, con Informe N° 002-2022-MDCH/GOP-INSPECTOR, del 21 de enero del 2022, la Mg. Ing° JAKELYN FLORES PEÑA, Inspectora de la Actividad de Intervención Inmediata denominada “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. JACINTO IBARRA, TRAMO AV. LEONCIO PRADO – JR. ARTERIAL, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, remite la aprobación del informe de rendición de cuentas, por el monto de S/. 232,640.39, actividad que fue ejecutada en TREINTA Y DOS (32) días hábiles, y solicita la emisión del acto resolutivo;

Que, con Informe N° 014-2022-MDCH/GOP-SGEO-ALO, del 28 de enero del 2022, el CPC IVÁN QUISPE BONIFACIO, Responsable de Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Chilca, remite la rendición de cuentas técnico financiero de la Actividad de Intervención Rápida denominada, Actividad de Intervención Inmediata denominada “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. JACINTO IBARRA, TRAMO AV. LEONCIO PRADO – JR. ARTERIAL, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, declarándolo procedente para ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 048-2022-MDCH/GOP-SGEO, del 31 de enero del 2022, la Mg. Ing° JAKELYN FLORES PEÑA, Sub Gerente de Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital de Chilca, aprueba la rendición de cuentas técnico-financiero de la Actividad de Intervención Rápida denominada, Actividad de Intervención Inmediata denominada “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. JACINTO IBARRA, TRAMO AV. LEONCIO PRADO – JR. ARTERIAL, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”;

Que, con Informe N° 055-2022-MDCH/GOP, del 01 de febrero del 2022, la Mg. Ing° JAKELYN FLORES PEÑA, Gerente (e) de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, remite el Informe N° 048-2022-MDCH/GOP-SGEO, con el que aprueba la Rendición de Cuentas Técnico-Financiero de la Actividad de Intervención Inmediata, descrita, por un total de gasto financiero de S/. 232,640.39 soles, con un saldo de S/. 12,406.51, el que está desgregado en MONC;

Que, con Informe Legal N° 062-2022-MDCH/GAL, del 02 de febrero del 2022, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, indica que mediante Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE, de fecha 29 de octubre de 2021, se Aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”, documento normativo que en el numeral 3.1.2. respecto a la ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII, establece: “Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia, por lo que parte el presente caso, de conformidad con la documentación sustentatoria e informes emitidos por los técnicos encargados de la ejecución de la actividad, así como de los servidores de la Gerencia de Obras Públicas, quienes opinan favorablemente por la aprobación del expediente de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata, Actividad de Intervención Inmediata denominada “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. JACINTO IBARRA, TRAMO AV. LEONCIO PRADO – JR. ARTERIAL, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, es que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: “...las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”, y en concordancia con la Resolución de Alcaldías N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ing° HECTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución, y estando en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **EXPEDIENTE DE RENDICIÓN DE CUENTAS** de la Actividad de Intervención Inmediata denominada “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE





LA BERMA CENTRAL DE LA AV. JACINTO IBARRA, TRAMO AV. LEONCIO PRADO – JR. ARTERIAL, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con Código N° 1200001390, por el monto ascendiente a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 39/100 SOLES (S/. 232,640.39), conforme al siguiente detalle:

1.- ASPECTO TÉCNICO:

Item	Partida	Unid	Metrado de la Ficha	Metrado Ejecutado	Diferencia
01	TRABAJOS PROVISIONALES				
01.01	ALQUILER DE LOCAL PARA LA ACTIVIDAD	mes	1.50	1.50	0.00
01.02	CARTEL DE ACTIVIDAD IMPRESION DE BANNER DE 3.60 M X 2.40 M (SOPORTE DE MADERA)	und	1.00	1.00	0.00
01.03	ALQUILER DE SS.HH PORTATILES PARA PERSONAL DE LA ACTIVIDAD H-M	mes	1.50	1.50	0.00
01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	3.00	3.00	0.00
01.05	SEÑALIZACION INFORMATIVA DE PREVENCION CONTRA EL COVID-19	glb	1.00	1.00	0.00
02	SALUD Y LIMPIEZA EN LA ACTIVIDAD				
02.01	SUMINISTRO DE AGUA PARA HIGIENE	glb	1.00	1.00	0.00
02.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE BAÑOS PORTATILES	mes	1.50	1.50	0.00
02.03	DESINFECCION DE PERSONAL	día	32.00	32.00	0.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01	CORTE EN TERRENO NORMAL	m3	1125.66	1125.66	0.00
03.02	ELIMINACIÓN DE MAT. EXCED. CARGUIO MANUAL C/VOLQUETE DE 6 M3 D<= 5KM	m3	1350.80	1350.80	0.00
04	BERMA CENTRAL				
04.01	PISO DE ADOQUIN				
04.01.01	SOLADO E=2" MEZCLA 1:10 C:H PREPARACION MANUAL	m2	619.43	619.43	0.00
04.01.02	CONFORMACIÓN DE CAMA DE ARENA PARA ASENTADO DE ADOQUINES E=0.05M	m2	619.43	619.43	0.00
04.01.03	PAVIMENTACION DE VIAS C/ADOQUINES 20X10X8cm (ADOQUIN PREFABRICADO)	m2	619.43	619.43	0.00
04.01.04	SELLADO DE JUNTAS CON ARENA-CALZADA (ADOQUINADO)	m2	619.43	619.43	0.00
04.02	AREAS VERDES				
04.02.01	EXCAVACION DE HOYO Y POCEADO	und	516.19	516.19	0.00
04.02.02	SEMBRADO DE PLANTA Y TAPADO DE HOYO DE 0.40X0.40 X 0.40	und	516.19	516.19	0.00
04.02.03	TIERRA DE CHACRA PARA RELLENO EN AREAS VERDES (MATERIAL DE PRESTAMO)	m3	33.04	33.04	0.00
04.03	MANTENIMIENTO DE SARDINELES Y OTROS				
04.03.01	DEMOLICIÓN DE SARDINEL DE CONCRETO (0.15mx0.30m)	m	10.00	10.00	0.00
04.03.02	DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONCRETO	m2	4.32	4.32	0.00
04.03.03	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 MANUAL	m3	0.62	0.62	0.00
04.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.44	5.44	0.00
04.03.05	ELIMINACION DE MAT. EXCED. CARGUIO MANUAL C/VOLQUETE DE 6M3 D<= 10 KM	m3	1.08	1.08	0.00
04.04	AREA DESCANSO				
04.04.01	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 MANUAL	m3	26.08	26.08	0.00
04.05	CONSTRUCCION DE SARDINELES DE CONCRETO				
04.05.01	CONCRETO F'c= 140 KG/CM2 MANUAL	m3	34.39	34.39	0.00
04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	107.25	107.25	0.00
04.05.03	JUNTA CON ASFALTO E= 1"	m	389.70	389.70	0.00
04.06	MANTENIMIENTO DE SARDINELES Y OTROS				





04.06.01	LIMPIEZA MANUAL EN SARDINELES PARA PINTADO	m	1226.00	1226.00	0.00
04.06.02	PINTADO DE SARDINELES 0.15M < H < 0.35 M	m	1226.00	1226.00	0.00
04.06.03	PINTADO DE PAVIMENTO LETRAS Y SIMBOLOS	m2	260.76	260.76	0.00
05	ACARREO				
05.01	ACARREO DE AGREGADOS D<50M	m3	208.80	208.80	0.00
05.02	ACARREO DE CEMENTO D < 50M	und	626.22	626.22	0.00
06	KIT				
06.01	KIT DE HERRAMIENTAS	glb	1.00	1.00	0.00
06.02	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	glb	1.00	1.00	0.00
06.03	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	glb	1.00	1.00	0.00
07	FLETE				
07.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	1.00	0.00

El costo de la valorización física ejecutada de la Actividad II asciende a S/. 155,996.84; con un avance físico ejecutado del 100.00% en relación a la Ficha Técnica Aprobada por el Programa Trabaja Perú.

2.- ASPECTO FINANCIERO

USOS	FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
		Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa	
			Cofinanc.	Donación			Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾	Ejecutado S/
Costo Directo								
MONC*		70,280.00			70,280.00	28.21%	S/. 59,436.00	10,844.00
Materiales		35,056.00	60,940.00		95,996.00	38.53%	S/. 33,604.82	1,451.18
Equipos y Subcontratos		4,512.00	32,220.00		36,732.00	14.74%	S/. 4,510.00	2.00
Kit de herramientas		5,988.00			5,988.00	2.40%	S/. 5,980.00	8.00
Kit de Implementos de Seguridad		12,516.00			12,516.00	5.02%	S/. 12,516.00	0.00
Implementos Sanitarios		1,105.00			1,105.00	0.44%	S/. 1,105.00	0.00
Costo Indirecto								
Dirrec. Técn-Adm.		26,543.00			26,543.00	10.65%	S/. 26,441.67	101.33
TOTAL		156,000.00	93,160.00		249,160.00		143,593.49	12,406.51
%		100.00%				100%	92.05%	7.95%

El total gasto financiero de la Actividad II asciende a S/. 232,640.39 Soles; el gasto total de cofinanciamiento MDCH rubro 07 y 08 asciende S/. 89,046.90 Soles; el gasto total por parte del programa TRABAJA PERU asciende a S/. 143,593.49 Soles; con total de saldo a devolver a favor del Programa Trabaja Perú de S/. 12,406.51 Soles, el cual esta disgregado en MONC. con un monto de S/. 10,844.00 Soles y en OTROS con S/. 1,562.51 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, realizar las acciones que correspondan orientadas a la devolución al programa TRABAJA PERÚ por la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 51/100 SOLES (S/. 12,406.51) por ser considerado como saldo de gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN y a la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, adoptar las acciones pertinentes, para dar fin al trámite administrativo que dio origen a la ejecución de la Actividad de Intervención Rápida denominada, "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. JACINTO IBARRA, TRAMO AV. LEONCIO PRADO – JR. ARTERIAL, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código N° 1200001390.





ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que los profesionales encargados de los diversos informes técnicos que dieron origen a la emisión de la presente resolución, asuman las responsabilidades por posibles negligencias o vicios ocultos que pudieran posteriormente identificarse.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a secretaría de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución, al Responsable Técnico y Supervisor de la Actividad AII, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL